

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, abril 08 de 2024.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria,

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICO
NIT. 890.310.418-4
DEMANDADO: MARLON ENRIQUE BORBUA ACOSTA C.C. 1.085.226.263
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00998- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 988
Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante, allega la notificación realizada al demandado al correo mborbuaacosta@gmail.com, con resultado positivo. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada **MARLON ENRIQUE BORBUA ACOSTA**, tal como lo dispone el art. 291 y 292 del CGP, y/o 8º. De la ley 2213 del 2022 en la dirección aportada en el acápite de la demanda Correo electrónico: marxkiller_26@hotmail.com, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.
- 2.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO CAJA SOCIA, BANCO W, BANCAMIA, MIBANCO Y SERFINANZA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 09 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979ce2d7da0a77c29225f95ea466dfc184c450c039e2400541a3ab32c2a90549**

Documento generado en 05/04/2024 03:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>